CLM-A N.º 1096221

Moción del Grupo Socialista sobre firma de convenio de mantenimiento de redes municipales

El Sr. Calvo Caballero expone que después de convocado el presente Pleno, se ha celebrado una reunión en Diputación Provincial con los representantes de los Ayuntamientos de la provincia, y en la que se ha facilitado un modelo de convenio para el mantenimiento de las redes municipales de distribución de agua potable, alumbrado público y mantenimiento de las Redes en baja y bombeos de los abastecimientos.

Que dado el beneficio que la firma del citado convenio supone para Horche, propone a los presentes su aprobación, una vez apreciada la urgencia de la moción.

Aprobada por unanimidad la urgencia de la anterior moción, se procede a su debate.

A continuación se da lectura al texto del convenio, cuyo modelo es el siguiente:

"CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE HORCHE.

En la ciudad de Guadalajara a de de 2002.

INTERVIENEN

El Ilmo. Sr. Don Jesús Alique López, en nombre y representación, como Presidente, de la Excma Diputación Provincial de Guadalajara expresamente autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Excma Diputación Provincial de Guadalajara de 21 de diciembre de 2001.

Don Antonio Calvo López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Horche, expresamente autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de febrero de 2002.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio y al objeto

EXPONEN

PRIMERO: Que la Excma Diputación Provincial de Guadalajara tiene entre sus fines concretos la prestación de servicios a los Municipios de la Provincia, especialmente a los de menos capacidad económica, y fundamentalmente en aquellos servicios que son de obligada competencia Municipal.

SEGUNDO: Que uno de los servicios de esta Corporación más demandados por los Ayuntamientos de nuestra Provincia es el de mantenimiento de las redes Municipales de distribución de agua potable, alumbrado público y mantenimiento de las Redes en baja y bombeos de los abastecimientos, toda vez que en tanto servicios esenciales para la comunidad,

los ciudadanos exigen una respuesta rápida ante cualquier eventualidad, no siendo posible dado el pequeño tamaño de los Municipios de nuestra Provincia, que los Ayuntamientos dispongan de personal propio para hacerlo.

TERCERO: Que actualmente dichos servicios se prestan esencialmente a través de los Centros comarcales de la Diputación Provincial si bien con notables deficiencias toda vez que el personal de la Diputación Provincial que acude a los Municipios no dispone del material necesario para la reparación de las averías existentes, debiendo acudir a efectuar el diagnóstico del problema y volver al Municipio a ejecutar los arreglos, una vez el Ayuntamiento haya comprado los materiales, con lo que se produce un notable despilfarro de recursos humanos, recursos económicos públicos y demora en la reparación y por lo tanto en la puesta en funcionamiento con eficacia de un servicio público básico para los ciudadanos.

CUARTO: Que es voluntad de la Diputación de Guadalajara mejorar la prestación de los citados servicios de forma que resulte una auténtica prestación eficaz a los vecinos y a los Ayuntamientos de la Provincia, consiguiendo un notable ahorro de recursos tanto económicos como humanos, así como una rápida respuesta en la reparación de las redes Municipales de distribución de agua potable, alumbrado público y la Red en baja y bombeo del abastecimiento si lo hubiere.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO: La Excma Diputación Provincial de Guadalajara incrementará en el presente ejercicio la dotación de maquinaria a los centros comarcales para poder acometer la reparación y mantenimiento de las redes Municipales de distribución de agua potable, alumbrado público y mantenimiento de las Redes en baja y bombeo de los abastecimientos.

SEGUNDO: El material de reposición de las redes Municipales de distribución de agua potable, alumbrado público y la Red en baja y bombeo del abastecimiento si lo hubiere, necesario para efectuar las reparaciones correrá a cargo del Ayuntamiento, siendo adquirido por la Diputación Provincial y facturado al mismo precio de compra, sin ningún incremento por concepto alguno, en concepto de "reintegro de gastos".

A estos efectos el Ayuntamiento domicilia sus pagos en la cuenta corriente que figura en el anexo 1 de este Convenio.

TERCERO: Los gastos de personal que conlleve el mantenimiento ordinario de las redes Municipales de distribución de agua potable, alumbrado público y la Red en baja y bombeo del abastecimiento si lo hubiere, correrán íntegramente a cargo de la Excma Diputación Provincial de Guadalajara, así como en su caso, los gastos extraordinarios que puedan tener que realizarse mediante la contratación de empresas colaboradoras en el supuesto de que la reparación en concreto necesite la intervención de maquinaria o personal no disponible por la Excma Diputación Provincial de Guadalajara, excepto para la obra civil.

***CUARTO**: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año y se prorrogará automáticamente por anualidades, salvo que una de las partes lo denuncie con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su caducidad.*

***QUINTO**: La falta de pago de las cantidades reclamadas por la Excma Diputación Provincial en aplicación del presente Convenio, en el plazo de 30 días desde la recepción de la notificación, supondrá la suspensión automática del mismo.*

Y en prueba de conformidad ambas partes lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha ut supra.

Jesús Alique López ***Don Antonio Calvo López"***

La Sra. Arriola Moya pregunta en qué nos afecta la firma del convenio, contestando el Sr. Calvo Caballero que la Diputación procederá al arreglo de las redes municipales y que por regla general este servicio no se había venido solicitado a la Diputación, con excepción de la búsqueda de averías de agua, y que cree que este nuevo servicio agilizará las reparaciones de las redes.

La Sra. Arriola Moya pregunta a qué Centro Comarcal pertenece Horche, contestando el Sr. Calvo Caballero que al de Pastrana.

Seguidamente se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el contenido del convenio antedicho.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

No se formularon.

Preguntas de la Sra. Arriola Moya

1ª.- Sobre si la persona que ha aprobado la oposición de la plaza de oficial de servicios múltiples no tiene obligación de renunciar a una de las plazas, antes de tomar posesión, en caso de estar trabajando en otro puesto de la Administración.

Por el Sr. Secretario se informa que no es obligatorio renunciar sino solicitar excedencia por incompatibilidad; que por otra parte para el personal laboral, a diferencia del personal funcionario, no hay toma posesión sino inicio de jornada laboral previa firma del contrato.

Por último se informa que una vez efectuado el nombramiento, previa acreditación de los requisitos exigidos, en la misma Resolución se ha acordado conceder la excedencia solicitada.

2ª. Sobre si tiene previsto el Ayuntamiento contratar un interino para la plaza antedicha.

El Sr. Alcalde que el Ayuntamiento puede contratar, pero que es necesario convocar nuevamente la plaza al encontrarse vacante.

3ª.- Sobre situación de los trabajadores por obra, que llevan más de 3 años en el Ayuntamiento

El Sr. Alcalde contesta que a los 3 años se les da de baja, pero que posteriormente puede surgir en el Ayuntamiento otro trabajo por obra determinada y se les hace un nuevo contrato.

4ª.- Sobre si se ha reunido el Ayuntamiento de Yebes con el de Horche.

El Sr. Alcalde contesta que efectivamente la semana pasada hubo una reunión en la que se les entregó un borrador de convenio, para el tema de los servicios que el Plan de Ordenación de Yebes prevé que pasen por Horche, y que se ha dejado claro que los citados servicios que vayan a pasar por nuestro municipio, deberán ser conveniados con Horche.

5ª.- Sobre qué servicios tendrían que conveniarse con Horche.

El Sr. Alcalde contesta que los pasos de agua, carreteras, vertidos a Valdenazar y cualquier otro que afecte a nuestro municipio.

6ª.- Sobre expediente de arrendamiento de tierras que se refleja en acta de Comisión de Gobierno.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de los lotes de tierras que llevaba en arriendo la Cooperativa con vencimiento en el año 2.001, y que dichos lotes se han adjudicado a Agustín Calvo García y a Juan Antonio Muela Grande.

7ª.- Sobre qué procedimiento se ha utilizado para adjudicar los lotes.

El Sr. Alcalde contesta que se ha tramitado un procedimiento negociado sin publicidad, habiéndose cursado invitaciones a otros agricultores

8ª.- Sobre criterios de fijación del precio del arriendo.

El Sr. Alcalde contesta que el precio se fijó en su momento y se ha venido manteniendo incrementándose cada año con el I.P.C.

9ª.- Sobre qué actuaciones va a llevar a cabo el Ayuntamiento en relación con la línea de alta tensión.

El Sr. Alcalde contesta que las que decida la plataforma y que recientemente se ha mandado todo el expediente a D. Luis de Grandes.

10ª.- Sobre si se sabe la respuesta del Sr. Bono ante el problema de dicha línea.

El Sr. Alcalde contesta que respondió que el escrito que se le remitió lo trasladaba al Consejero de Obras Públicas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde

CLM-A Nº 1096225

DILIGENCIA

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente al mes de marzo por festividad de la Semana Santa.

Horche, 2 de abril de 2002

El Alcalde, El Secretario,

CLM-A Nº 1096226

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2.002 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Calvo López

CONCEJALES
D. José María Calvo Caballero
Dª Mª Soledad Martínez García
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Juan Vicente Parejo Martínez
Dª María del Pilar Arriola Moya
D. Eugenio Benito Ramos
D. Tomás González Rodríguez
Dª Mª Sol Villafranca Gil

SECRETARIO
D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a diez de abril de dos mil dos.

Siendo las veinte horas y treinta minutos y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión del día 28 de febrero de 2.002, y es aprobado por unanimidad

II.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Seguidamente se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

1ª.- Resolución de 26 de febrero sobre Nombramiento de "Operaria de Servicios Múltiples"

"Vista la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de "Operario de Servicios Múltiples", en régimen de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Visto que la persona propuesta por el Tribunal, ha presentado la documentación acreditativa de cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

CLM-A Nº 1096227

HE RESUELTO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41.14.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, sea nombrado para el puesto de trabajo de referencia a **Dª Mª ANGELES GARCIA MORENO.**

Procédase a la formalización del contrato laboral correspondiente, señalándose el próximo 1 de marzo de 2002 a las 15'00 horas como comienzo de la jornada laboral."

2ª.- Resolución de 26 de marzo de 2.002 sobre liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.001

"RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA.- Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de dos mil uno, confeccionada e informada por la Intervención, la cual arroja el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO PRESUPUESTO 2.001

		IMPORTES		
	(A)	180.804.163		
	2 (B)	174.766.693		
(A - B)	(C)			6.037.470
	(D)			
	(E)			
	(F)			
	(G)			
(C-D+E+F+G)	(H)			6.037.470

(A) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
(B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
(C) RESULTADO PRESUPUESTARIO.....(A - B)
(D) DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION
(E) DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION
(F) GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA
(G) RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
(H) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....(C - D + E + F + G)

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA **PRESUPUESTO 2.001**

a) Deudores Pendientes de Cobro..... 86.196.568

+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente	98.063.028
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrado.....	36.472.847
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.....	
- Saldos de dudosa cobro.....	
- Ingresos Pendientes de Aplicación.....	48.339.307

b) Acreedores Pendientes de Pago 43.990.871

+ De Presupuesto de Gastos, Corriente.....	26.313.425
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....	899.149
+ De Presupuesto de Ingresos.....	
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.....	16.778.297
- Pagos Pendientes de Aplicación.....	0

c) Fondos Líquidos de Tesorería..... 6.321.452

d) Remanente Líquido de Tesorería.... 48.527.149 (a -b + c)

e) Remanente para Gastos con F. A...

f) Remanente para Gastos Generales.. 48.527.149 (d - e)

Esta Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el número 3 del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, VIENE A DICTAR ESTA RESOLUCION:

1º.- DE APROBACION de la liquidación del presupuesto del ejercicio de dos mil uno, con arreglo a los resultados que arriba se reflejan.

2º.- Que se remita un ejemplar de la presente Resolución y de la Liquidación que se aprueba a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

3º.- Que se dé cuenta al Pleno de su aprobación en la primera sesión que se celebre."

III.- MOCION DE APOYO A LA MODULACION DE LA POLITICA AGRARIA COMUN EN BENEFICIO DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha de fecha 27 de enero de 2.002, conteniendo la moción de referencia y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Los sectores agrario y ganadero en España y en Castilla-La Mancha sufren graves problemas que están ocasionando la reducción de explotaciones y la pérdida de empleo. Así, sólo en el pasado año 2001 se perdieron en nuestro país 50.000 activos, una media de 140 agricultores y ganaderos menos cada día. Por citar dos sectores de amplio arraigo en nuestra región, el sector vitivinícola ha perdido en el 2.001 un 43'9% de su valor según los datos del Ministerio de Agricultura, mientras que el vacuno perdió casi 100 mil millones de pesetas el año pasado. Olivar, maíz, ovino-caprino, frutos secos, frutas y hortalizas, avicultura, apicultura, cunicultura, etc. viven situaciones complicadas cuando no críticas. Esta situación está provocando un empobrecimiento del medio rural y su consiguiente despoblamiento.

Mientras nuestros agricultores y ganaderos se empobrecen, han surgido fenómenos como los de las empresas "cazaprimas", o las grandes explotaciones cuyo índice de creación de empleo es muy inferior al de las explotaciones familiares, pero que absorben enormes partidas presupuestarias. En nuestra región Castilla-La Mancha sólo 81 perceptores cobran tantas ayudas como 60.000 agricultores, o sea, el 0'07% de perceptores ingresan tanto como el 52%. Para evitar estas situaciones y contribuir a mantener la población de las zonas rurales e incentivar una actividad sostenible, la Agenda 2.000, aprobada en el Consejo Europeo de Berlín en marzo de 1.999, establecía la modulación de las ayudas con aplicación de carácter voluntario en cada país miembro; en cuya dirección ya han avanzado otros países como Alemania, Francia, Reino Unido o Portugal. En España hemos asistido a la iniciativa de las Comunidades Autónomas, como Extremadura, que ha abierto una Comisión en su Parlamento regional para implantar la modulación a nivel autonómico.

En virtud de lo anterior el Ayuntamiento de ..... reunido en sesión .....el día ..... de ..... de 2002 acuerda apoyar la Modulación de la Política Agraria Común (ayudas, derechos de producción, penalizaciones por sobrepasar cuotas de superficie o producción, medidas de acompañamiento, medidas excepcionales), así como la creación de un estatuto del Agricultor y Ganadero, que sirva de marco jurídico para identificar a los profesionales de la agricultura y la ganadería y defender así a aquellos que viven y trabajan de ordinario en el campo, a las explotaciones familiares que representan el 85% de la agricultura y ganadería española."

Los asistentes por unanimidad aprueban la moción antedicha.

IV.- APROBACION DE CONVENIO URBANISITICO PARA LA EJECUCION DE LOS SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS AL SECTOR 1"ESTACION DEL AVE" DEL POM DE YEBES, UBICADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HORCHE

Por el Sr. Alcalde se expone que para la aprobación del POM de Yebes, se requiere

AYUNTAMIENTO DE HORCHE
CLM-A N.º 1096230

contar con determinadas autorizaciones del Ayuntamiento de Horche, por tratarse de aspectos que afectaban a nuestro término municipal, ya que la Comisión Provincial de Urbanismo lo aprobó con condiciones.

Asimismo expone que inicialmente se remitió por el Ayuntamiento de Yebes un borrador de convenio, que una vez estudiado por la Sra. Arquitecta Municipal y Sr. Secretario de esta Corporación, fue objeto de determinadas puntualizaciones y ampliaciones, y cuyo texto definitivo se somete a consideración en el presente Pleno. Que no obstante, todas las correcciones al convenio primitivo se han llevado a cabo pensando en el beneficio de Horche y sin pretender en ningún momento perjudicar al Municipio de Yebes.

Por último señala el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Yebes había comentado que la estipulación séptima del convenio había sido muy exigente, manifestando los presentes que se trata de una cláusula lógica.

Por la Sra. Arriola Moya se pregunta por el *plano adjunto* que se menciona en el ANTECEDENTE SEGUNDO 1ª del texto del convenio, contestando el Sr. Alcalde que se trata del plano definitivo que se incorporará a dicho convenio y mostrándolo en este momento a los Sres. Concejales.

A continuación se expone el texto del convenio y cuyo contenido literal es el siguiente:

"CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS AL SECTOR 1 "ESTACIÓN DEL AVE" DEL POM DE YEBES, UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORCHE

En Horche a de de dos mil dos.

COMPARECEN

De una parte, D. Aurelio Sánchez Nicolás, con D.N.I. nº 3.054.464 H, Alcalde del Ayuntamiento de Yebes (Guadalajara).

De la otra, D. Antonio Calvo López, con D.N.I. nº 3.063.871 H, Alcalde del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara)

Ambas partes intervinientes tienen y se reconocen capacidad legal para obligarse al cumplimiento de las condiciones del presente convenio

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *El POM de Yebes, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 2001, fue sometido al trámite de consulta previa del Ayuntamiento de Horche, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 2/1.998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística de Castilla-La Mancha, como municipio colindante de áquel y que puede venir afectado en su territorio por el desarrollo y ejecución de las determinaciones del POM de Yebes, así como al trámite de información pública.*

SEGUNDO.- *Dicho Plan de Ordenación establece el desarrollo y ejecución de un Programa de Actuación Urbanizadora en el Sector 1 "Estación del AVE" de Suelo Urbanizable, a desarrollar por la iniciativa privada, con las siguientes determinaciones:*

1ª.- Los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector 1 antedicho, correrán a cargo de los propietarios incluidos en la unidad de ejecución.

Todos los ámbitos de equipamiento, zonas verdes públicas y red viaria incluidos en el Sector, tanto los correspondientes a Sistemas Locales como los Sistemas Generales adscritos, deberán ser urbanizados con cargo al Sector en el que están incluidos o adscritos. En concreto, y además de los relacionados en el plano adjunto; se incluirán la Estación Depuradora de Aguas Residuales, Emisario, Abastecimiento de Agua desde las Instalaciones de la Mancomunidad de Almoguera, Depósitos reguladores, redes de alimentación de electricidad, telefonía y gas, y las carreteras de conexión con la N-320 y con el núcleo urbano de Yebes desde el Sector-1.

2ª.- El correcto desarrollo del planeamiento requiere la afección de terrenos y dotaciones que pertenecen o discurren por el municipio de Horche, en lo referente a las siguientes obras de urbanización y redes de servicios de infraestructuras:

a) La vía de unión entre Alcohete y el núcleo urbano de Yebes, incluyendo la conexión de ésta con la N-320 a través del núcleo de Lupiana.

b) La Estación Depuradora de Aguas Residuales en concreto, y el emisario para el vertido de aguas pluviales previamente depuradas al Barranco de Valdenazar.

c) Las obras necesarias para el suministro de agua potable desde los depósitos de la Mancomunidad de Almoguera-Mondéjar.

d) Las obras necesarias para el enterramiento de parte de las líneas eléctricas existentes que discurren por ambos términos municipales.

TERCERO.- *Las infraestructuras mencionadas en el apartado anterior, exigen la afección y ocupación de terrenos sitos en el término municipal de Horche.*

CUARTO.- *Los instrumentos de planeamiento y ordenación podrán contener previsiones que comprometan la realización de acciones por parte de otras administraciones, sólo si estas han prestado su conformidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 .4 de la anteriormente citada Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.*

QUINTO.- *El Ayuntamiento de Horche es el órgano administrativo competente para tramitar y proceder a dicha conformidad, en lo que afecta la actuación a terrenos sitos en su término municipal.*

SEXTO.- *El Ayuntamiento de Horche manifiesta al de Yebes estar dispuesto a tolerar la afección de suelos de su término municipal a la ejecución de las obras referidas en el apartado* ***SEGUNDO 2ª****, de conformidad a las siguientes*

CONDICIONES

PRIMERA.- *La vía de unión entre el Sector 1 "Estación del AVE" del POM de Yebes y el núcleo urbano de Yebes, deberá discurrir por el camino rural existente entre Yebes y Alcohete, limitándose los trabajos de adecuación de la vía, a una mejora de pavimentos del citado camino.*

Asimismo la vía de acceso al Sector 1, desde el nudo de Lupiana sobre la N-320, se proyectará de tal forma que permita su futura ampliación a dos carriles más, al objeto de posibilitar su consideración de vía de acceso a los desarrollos previstos al sur de dicho sector en el momento en que estos tengan lugar, dejando previsto el dimensionamiento del enlace y autorización para la capacidad total de tránsito, proyectando una rotonda en el cambio de dirección hacia el Sector 1, en lo referente al suelo urbanizable.

Dicha vía se proyectará de tal forma que afecte mínimamente a las parcelas agrícolas ahora existentes y sea compatible con la estructura parcelaria actual y los desarrollos futuros posibles.

El mantenimiento de la vía correrá a cargo del Ayuntamiento de Yebes, en el trazado que discurra por suelo rústico.

SEGUNDA.- *El suministro de agua al Sector 1 "Estación del AVE" del POM de Yebes que discurre por el término municipal de Horche, se realizará en el ámbito ya expropiado de la actual conducción de la Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña (Almoguera-Mondejar-Yebra), dejando prevista una conexión para el futuro polígono industrial de Horche, en el lugar que facilite su mejor conexión.*

TERCERA.- *El Ayuntamiento de Yebes deberá realizar la evacuación técnica del aprovechamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, (prevista en Yebes), su dimensionamiento adecuado a los posibles desarrollos que puedan tener lugar en Horche, y la explotación conjunta entre los dos Ayuntamientos, de forma proporcional a su participación. Dicha participación tomará como base el número de viviendas.*

CUARTA.- *Dado que el Municipio de Horche ha iniciado el proceso de revisión de su planeamiento municipal y participa de la idea de que la nueva estación del AVE es un área de oportunidad de desarrollo comarcal, pretendiendo inicialmente complementar los desarrollos previstos en el POM de Yebes, con sectores residenciales al sur y al este del Sector 1, en el margen de la N-320, el Ayuntamiento de Yebes, entendiendo que dichos desarrollos serían complementarios a la actuación desarrollada en su término municipal, expresa su aquiescencia a tales desarrollos con independencia de la valoración preceptiva y legal de los planes concretos que finalmente se sometan a aprobación.*

QUINTA.- *El Ayuntamiento de Horche acepta y se compromete a incluir en su futuro planeamiento, las afecciones de suministros de agua y electricidad, así como el sistema de depuración proyectados por el Ayuntamiento de Yebes y que discurren parcialmente por su municipio, debiendo dejarse previsto por este último el soterramiento de dichas conducciones por las futuras vías que proyecte el planeamiento.*

Dicha aceptación no implica la asunción de coste alguno para la Corporación de Horche y vecinos de dicho término municipal, debiendo ser abonados los costes directos e indirectos que se produzcan, íntegramente por el Ayuntamiento de Yebes o por el promotor privado que resulte adjudicatario de la actuación sobre la que recae su ejecución.

SEXTA.- *Los costes de mantenimiento de la vía e instalaciones señaladas en las condiciones anteriores, serán abonados por los adjudicatarios de los Programas de Actuación Urbanizadora, en desarrollo o futuros, en función de criterios objetivos de valoración de la utilización efectiva de dichas instalaciones por unos y otros.*

SEPTIMA.- *Las obras que afecten a los servicios mancomunados y, en su caso, al término de Horche, deberán contar con la aprobación de este último, al objeto de comprobar que dichas obras se ajustan a lo establecido en el presente convenio.*

El Ayuntamiento de Yebes acepta los términos del presente Convenio, designando como responsable de la ejecución de las infraestructuras antes reseñadas así como del coste de la obtención del suelo, a la entidad adjudicataria del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 1 "Estación del AVE" del POM de Yebes, en la que se encuentran dichas obras y sistemas.

En virtud de lo anterior, las partes abajo firmantes se comprometen a realizar cuantos actos sean necesarios para formalizar los acuerdos contenidos en el presente convenio."

Seguidamente los asistentes, por unanimidad, aprueban el convenio antedicho, autorizándose asimismo al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

V.- <u>ACUERDO DE ADHESION AL SERVICIO INTEGRAL DE PREVISION (SEGUROS) DE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA</u>

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito remitido por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha de fecha 14 de febrero de 2.002, en el que se adjunta modelo de acuerdo de adhesión al citado Servicio Integral.

A continuación el Sr. Calvo Caballero da cuenta del contenido del acuerdo, exponiendo en síntesis que con la adhesión al citado Servicio, se pretende la realización de un estudio analítico por parte de la FEMP, acerca de las condiciones de los seguros que el Ayuntamiento tiene concertados y si éstos cubren las necesidades de los riesgos previstos.

Por la Sra. Arriola Moya se solicita que en el estudio que se realice, se incluya la previsión de cobertura a los Concejales del Partido Popular, en el mismo tipo de seguro que tienen actualmente los Concejales del Partido Socialista.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan la adhesión al Servicio Integral de Previsión (seguros) de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado acuerdo de adhesión.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

De la Sra. Arriola Moya, solicitando que se adopten medidas en relación con aguas estancadas que hay en la cuneta de la carretera de Yebes y que suponen un foco de infección.

El Sr. Alcalde expone que se tomarán medidas para solucionar el problema.

Preguntas de la Sra. Arriola Moya

1ª.- Dado que se ha publicado el plan de carreteras de Diputación Provincial, ¿En qué estado están las carreteras que nos afectan?

El Sr. Calvo Caballero contesta que está en fase de información pública y que no obstante se interesarán por el tema.

2ª.- Sobre si es cierto que se debe mucho dinero a la Mancomunidad de Aguas.

El Sr. Alcalde contesta que se han pagado todos los recibos hasta septiembre-octubre pasado, si bien el último recibo emitido por la Mancomunidad ha sido abonado por Horche a razón de 45 ptas. el metro cúbico, y no a 60 ptas., dado que este último precio ha sido establecido unilateralmente por la Mancomunidad, sin haber adoptado previamente ningún acuerdo; que es posible que el precio que haya de abonarse sea el de 60 ptas. el metro cúbico pero que el acuerdo debe adoptarse por la Asamblea de la Mancomunidad.

El Sr. Calvo Caballero añade que hay municipios que se niegan a pagar porque no efectúa consumo de agua hasta la fecha. Que hay problemas en la gestión de la Mancomunidad, habida cuenta de que tardó más de un año en constituirse y no se hacen sesiones a pesar de estar fijadas en los Estatutos su realización cada tres meses. Que desde el 11 de octubre del año 2.000 no han celebrado ninguna sesión y que la subida unilateral de 45 a 60 ptas. el metro cúbico no ha sido aceptada por muchos municipios, no contando la Mancomunidad con ordenanza aprobada ni presupuestos ni liquidación. Que el próximo viernes hay una reunión y se expondrán todos estos problemas.

3ª.- Sobre paso de cebra a colocar en la confluencia de la carretera de Yebes y el Camino de Aranzueque, así como en la puerta del Colegio Público.

El Sr. Calvo Caballero contesta que ha hablado en numerosas ocasiones con el Sr. Diputado de Obras exponiendo el tema.

4ª.- Sobre medidas a adoptar en relación con las señales de prohibido aparcar en la zona del Colegio Público, entendiendo que dado que las señales no se respetan, se repongan las de prohibición de aparcar en la puerta del Colegio que sí se respetaban.

El Sr. Alcalde contesta que se estudiará el tema.

CLM-A Nº 1096235

Preguntas del Sr. González Rodríguez

1ª.- Sobre si se han adoptado medidas ante el problema del firme existente en la zanja de la entrada del Paseo de la Virgen

El Sr. Alcalde contesta que se ha hablado con la Empresa encargada de las obras y solucionarán el problema volviendo a asfaltar la zona afectada.

2ª.- Sobre de dónde procede el agua que se salía del depósito.

El Sr. Alcalde contesta que el problema es debido a la rotura del ordenador de los depósitos de la Mancomunidad, a consecuencia del robo de las placas solares.

3ª.- Sobre si hay previsto algún festejo taurino a celebrar próximamente.

El Sr. Barbas de la Llana contesta que hasta la fecha no ha solicitado nadie la celebración de festejo alguno.

4ª.- Sobre si están preparadas las cuentas de las Fiestas.

El Sr. Barbas de la Llana contesta que ya están expuestas en los bares, que hay superávit y que puede solicitar en la Secretaría un ejemplar de las mismas.

Pregunta de la Sra. Arriola Moya

Sobre si hay Comisión de Fiestas.

El Sr. Alcalde contesta que hasta la fecha no.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde

CLM-A N.º 1096236

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2.002 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Calvo López

CONCEJALES
D. José María Calvo Caballero
Dª Mª Soledad Martínez García
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Juan Vicente Parejo Martínez
Dª María del Pilar Arriola Moya
D. Eugenio Benito Ramos
D. Tomás González Rodríguez
Dª Mª Sol Villafranca Gil

SECRETARIO
D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a treinta de abril de dos mil dos.

Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión del día 10 de abril de 2.002, y es aprobado por unanimidad

II.- INFORMACION DE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

1°.- Semana Cultural

El Sr. Alcalde informa acerca de los actos de la Semana Cultural y cuyo programa ha sido difundido a través folletos divulgativos.

2°. Plan Social de Empleo

El Sr. Alcalde informa que ya ha dado comienzo la primera obra concedida en el citado Plan, habiéndose contratado 8 trabajadores (4 hombres y 4 mujeres) en jornada de 7 a 15 horas.

III.- ANULACION DE RESOLUCION DE FECHA 26-03-2002 DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2001 Y APROBACION DE NUEVA RESOLUCION

Por el Sr. Secretario se informa que se ha comprobado que por error en el programa informático, el documento de Remanente Líquido de Tesorería, referido a la liquidación del